UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUN. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al servidor Julio Mendoza Palomino, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R, de fecha 15 de junio de 2011, se otorgó al servidor Julio Mendoza Palomino, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, asignado al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las asignaciones por cumplir 25 años y 30 años de servicios por los montos de S/. 246.84 y S/.370.26, respectivamente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 109-2012-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2012, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Julio Mendoza Palomino contra la Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Julio Mendoza Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00096-2012), con sentencia de fecha 27 de marzo de 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante las asignaciones por cumplir 25 años y 30 años de servicios calculado sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 08, de fecha 23 de abril de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 019-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 632-2013-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 064-2013-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios al servidor JULIO MENDOZA PALOMINO, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 35/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,347.35), por mandato judicial, desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro por cumplir 25 años de servicios	1,618.94
- Reintegro por cumplir 30 años de servicios	2,728.41

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichas asignaciones al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods